

SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente señalar fecha para llevar a cabo audiencia inicial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021. El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Responsabilidad Civil Extracontractual Vs. Allianz Seguros S. A.
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

7600131030082019-00132-00

Como quiera que dentro del presente proceso se encuentra pendiente la realización de la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del C. G. P., es procedente señalarla, no obstante, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo al 30 de junio de los corrientes, debido a la pandemia generada por el Covid-19, así mismo es necesario tener en cuenta que los términos de duración del proceso, para efecto de lo estipulado en el Artículo 121 del C. G. P., se mantuvieron suspendidos hasta el 2 de agosto de 2020 conforme el artículo 2 del decreto 564 de 2020. Tornándose necesario prorrogar la competencia para continuar el conocimiento del presente proceso y señalar fecha para llevar a cabo la finalización de la audiencia inicial.

Adicionalmente se observa que la demandada Gruas del Valle S. A. S., no ha designado apoderado, debe remitirse la presente decisión al correo electrónico, informándole que de no nombrar procurador judicial hasta la fecha de la audiencia, podría imponérsele las sanciones previstas por impedir la continuidad del presente trámite.

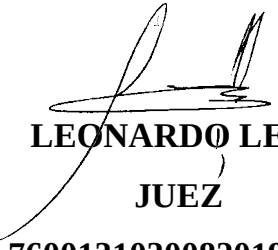
Es por ello, que en aras de garantizar los principios generales del derecho, y conforme lo dispuesto en el inc. 4 del Art. 121 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- PRORROGAR por una sola vez, el término dispuesto en el inciso primero del artículo 121 del Código General del Proceso, por SEIS (6) MESES, es decir, desde el 1 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial para el día veintinueve (29) de abril de 2021, a partir de las 9.30 de la mañana. Cítese a la perito mediante oficio.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS.
JUEZ
7600131030082019-00132-00